



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 365-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 30 de setiembre de 2022.

VISTO:

El MEMORANDUM N° 1578-2022-GM/MDCG, de fecha 27 de setiembre de 2022, suscrito por la Gerente Municipal (e) C.P.C Miriam Yaneth Aquino Herrera; el INFORME N.º 393-2022-MDCG-GIDUR/VAIL de fecha 27 de setiembre de 2022, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, Ing. Víctor Ingol Lozano, que consigna como asunto: Aprobar mediante acto resolutivo el levantamiento de observaciones respecto a los planos replanteados; (Registro SG N.º 693-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195 ° de la Constitución Política del Perú, que señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo; y, el Artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonía de su circunscripción;

Conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 148-2022-MDCG/A, de fecha 13 de abril de 2022 se aprueba la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con Código Único de Inversiones N.º 2445354, que consta de 40 folios + 01 archivador con 440 folios, por un monto de CIENTO NOVENTA MIL DOS CON 95/100 SOLES (S/. 190,002.95), bajo la modalidad de ejecución por administración directa y plazo de ejecución según expediente técnico de 60 días calendarios.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 365-2022-MDCG/A

Que, con fecha 18 de agosto del 2022, estando presentes las principales autoridades de la localidad de Aserradero y con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, Ing. Víctor A. Ingol Lozano (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural), el Ing. Cesar Augusto Salvador Rojas (Residente de Obra) y el Ing. Kethny J. Malpartida Pino (Supervisor de Obra), se procede a dar inicio al desarrollo de la ejecución de obra mediante la firma del acta de inicio de ejecución.

Que, con INFORME N° 021-2022-KJMP-SUPERVISOR-MDCG de fecha 24 de agosto del 2022 se presenta el informe de compatibilidad de expediente técnico en base al análisis y verificación del INFORME N°021-ING.CASR-2022-MDCG-LA de fecha de recepción el 23 de agosto del 2022, el Ing. Cesar Augusto Salvador Rojas (Residente de Obra); con la finalidad de ser revisado.

Que, con fecha 24 de agosto del 2022 mediante ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N°01, los trabajos a ejecutar quedan paralizados debido a inconsistencias encontradas en el informe de compatibilidad del expediente técnico, las cuales afectan directamente a la ruta crítica de la ejecución de esta.

Que, con fecha 08 de setiembre del 2022 mediante CARTA N°200-2022-PET-A/MDCG de referencia al INFORME N°310-2022-MDCG-GIDUR/VAIL de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, se solicita el levantamiento de observaciones sobre el informe de compatibilidad antes mencionado.

Que, mediante INFORME N°027-2022-KJMP-SUPERVISOR-MDCG, de 12 de setiembre de 2022, el Ing. Kethny Malpartida Pino (Supervisor de Obra) remite el informe de levantamiento de observaciones de expediente técnico y recomienda aprobar los nuevos planos presentados para su ejecución.

Que, mediante INFORME N.º 393-2022-MDCG-GIDUR/VAIL de fecha 27 de setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, Ing. Víctor Ingol Lozano, de la revisión de la documentación presentada por los responsables de la ejecución de la obra, informa que se tomaron planteamientos de soluciones técnicas por las deficiencias en el estudio definitivo concluyendo que existen trabajos necesarios y aumentos de metrados que no fueron contemplados en el expediente técnico original, pero que para su ejecución son necesarios para poder cumplir y garantizar la calidad y la finalidad pública de las metas físicas del proyecto. Asimismo, concluye en que los responsables de la ejecución de la obra realizaron las correcciones y planteamientos técnicos de solución respecto a las deficiencias encontradas en el estudio definitivo, buscando mejorar y garantizar la calidad y seguridad para brindar una ejecución adecuada de las partidas, por lo que aprobaron un conjunto de planos de replanteo con la finalidad que estos puedan servir como materia para el adecuado control de la ejecución técnica – financiera de la obra. Y



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 365-2022-MDCG/A

ante lo mencionado, recomienda aprobar el levantamiento de observaciones respecto a los planos replanteados mediante acto resolutivo.

En ese sentido, y teniendo en consideración lo señalado por el Supervisor de Obra mediante INFORME N°027-2022-KJMP-SUPERVISOR-MDCG y lo expuesto por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural mediante INFORME N.º 393-2022-MDCG-GIDUR/VAIL, donde se sustenta la necesidad de trabajos y aumento de metros cuadrados que no fueron contemplados en el expediente original, pero que su ejecución es necesaria para cumplir y garantizar la calidad y finalidad pública de las metas físicas del proyecto y habiendo los responsables de la ejecución de la obra aprobado un conjunto de planos de replanteo con la finalidad de que puedan servir como materia para el adecuado control de la ejecución técnica-financiera de la obra, corresponde aprobar el levantamiento de observaciones respecto a los planos replanteados.

Que, mediante MEMORANDUM N° 1578-2022-GM/MDCG, de fecha 27 de setiembre de 2022, suscrito por la Gerente Municipal (e) C.P.C Miriam Yaneth Aquino Herrera se ordena proyectar acto resolutivo aprobando el levantamiento de observaciones de los planos de replanteo, según INFORME N.º 393-2022-MDCG-GIDUR/VAIL del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.

Por tanto, estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el levantamiento de observaciones respecto a los planos replanteados de acuerdo al INFORME N.º 393-2022-MDCG-GIDUR/VAIL del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural y al INFORME N°027-2022-KJMP-SUPERVISOR-MDCG del Supervisor de Obra, documentos que a folios treinta y cinco (35), forman parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a través de la Oficina de Secretaría General la remisión de una copia de este ejemplar a la Gerencia Municipal, y a las oficinas y/o dependencias correspondientes para los fines que consideren pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
G.M
GIDUR
Unidad de Logística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE